

## **POLÍTICA MARCO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **GRUPO EMPRESARIAL SURA**

#### **Introducción**

El Grupo Empresarial SURA consciente de la importancia de gestionar la propiedad intelectual, basado en los principios corporativos que lo orientan, contenidos en los diferentes Códigos de Buen Gobierno de las Compañías que lo integran y en los Códigos de Conducta, adopta la presente Política de Propiedad Intelectual, como una herramienta de apoyo a la gestión estratégica del conocimiento, así como, a las estrategias competitivas y de innovación, que permita la gestión, protección, uso, defensa y transferencia de los activos de propiedad intelectual que generan las Compañías en el desarrollo de su actividad empresarial y social.

#### **Objetivos**

Promover y asegurar el respeto por la propiedad intelectual propia y de terceros.

Estimular la innovación y propiciar la interacción permanente entre las Compañías pertenecientes al Grupo Empresarial SURA (“las Compañías”), así como con universidades y otros actores.

Promover y desarrollar una visión estratégica integral de la Propiedad Intelectual en el Grupo Empresarial SURA, como herramienta de generación de un valor agregado para las compañías.

#### **Alcance y marco de aplicación**

La presente política aplica a todas las Compañías pertenecientes al Grupo Empresarial SURA, quienes deberán adoptar manuales, procedimientos e instrumentos contractuales para el desarrollo de la misma.

## **Lineamientos**

1. Los activos intangibles de las Compañías son estratégicos y su gestión (identificación, protección, uso, transferencia, comercialización, defensa, contabilización) deberá estar en sincronía con las demás políticas que tenga cada una de las Compañías;
2. Los activos intangibles podrán ser protegidos mediante uno o más derechos de propiedad intelectual de acuerdo con el régimen aplicable, la jurisdicción, la presente política, los manuales, y procedimientos adoptados por cada una de las Compañías y la estrategia de propiedad intelectual;
3. La titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual asociados a los activos intangibles de las Compañías, debe pertenecer a las Compañías, ya sea de manera exclusiva o compartida y se deberá respetar y reconocer los derechos morales de los autores, creadores o inventores de la producción intelectual que se lleve a cabo en el marco de la relación laboral, civil o comercial que mantengan con las Compañías.
4. Todo empleado o contratista debe conocer, identificar, comprender, cooperar, proteger y usar los activos intangibles y los derechos de propiedad asociados de acuerdo con la presente política, los manuales y procedimientos que se adopten por las Compañías; así mismo, deberá contribuir a la gestión de los mismos y ceder sus derechos patrimoniales a las Compañías.
5. Los empleados, contratistas, socios, asociados y clientes deben pactar la obligación de confidencialidad y hacerla cumplir para respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de las Compañías o de terceros.
6. El uso de todo derecho de propiedad intelectual cuyo titular sea cualquiera de las Compañías, deberá contar con la autorización o licencia, remunerada o no, y deberá registrarse ante la autoridad estatal competente si es del caso;
7. Las Compañías identificarán sus activos intangibles, para lo cual levantarán un inventario el cual debe ser actualizado permanentemente y se deberá dar

a conocer en los Comités de Innovación y Nuevos Negocios de las Compañías.

8. Las Compañías promueven, protegen y facilitan la producción intelectual de todos los empleados y contratistas sin afectar derechos de terceros. En todo caso, los empleados o contratistas que sean autores, inventores y/o creadores tienen la responsabilidad exclusiva de respetar y hacer respetar los derechos de terceros.
9. Las Compañías podrán estructurar sistemas de incentivos para los empleados contratistas o terceros vinculados con iniciativas de propiedad intelectual, de acuerdo con los criterios que se establezcan.
10. Las Compañías tendrán a disposición de sus empleados y contratistas mecanismos de difusión y formación en esta política, de los manuales y procedimientos que se adopten;
11. La Propiedad Intelectual deberá ser un criterio de evaluación de los procesos de innovación, generación de nuevos negocios, nuevos servicios, proyectos de tecnología, entre otros. Este tema deberá ser incluido en las agendas de los Comités de Innovación y Nuevos Negocios de las Compañías.

## **Gobierno de la Política**

- **Junta Directiva de Grupo Sura:** Órgano encargado de definir y aprobar la presente Política y sus modificaciones.
- **Juntas Directivas de las Compañías:** Cada Junta Directiva deberá aprobar la presente política y establecer los manuales y procesos que la desarrollen.
- **Mesa de Innovación Grupo SURA:** Servirá de espacio de discusión de buenas prácticas en materia de Propiedad Intelectual, seguimiento al funcionamiento del Sistema de Propiedad Intelectual del Grupo Empresarial SURA, definición de un marco de trabajo para procesos de transferencia e intercambio de buenas prácticas entre las Compañías; definición conjunta de proveedores o asesores para los temas relacionados con Propiedad

Intelectual con el fin de optimizar recursos; y de discusión y proposición de cambios a esta política de ser necesario.

- **Comités de Innovación y Nuevos Negocios de las Compañías:** En estos Comités al menos uno de los integrantes deberá tener conocimientos en Propiedad Intelectual, quienes podrán acompañarse de un asesor externo experto en caso de requerirse por el Comité. En el evento en que la Compañía no cuente con este comité, estas funciones podrán ser asumidas por el órgano que haga sus veces o recoja tales funciones.

Entre otras funciones que se definan por las Compañías, tendrán: las de aconsejar al nivel directivo acerca de todos los asuntos relacionados con la Propiedad Intelectual de las Compañías, en las etapas de creación identificación, protección, explotación y defensa; conceptuar la calidad de autor, inventor, innovador, diseñador u obtentor en la Compañía, sobre la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual y sobre las negociaciones, licencias o transferencias a las que haya lugar y se deriven de dichos derechos; analizar las propuestas generadas por los empleados o contratistas y conceptuar acerca de las formas adecuadas para la protección; proponer a la Junta Directiva respectiva los sistemas de incentivos para los creadores; conceptuar, con base en un análisis de caso por caso y de conformidad con los sistemas de incentivos adoptados, acerca de los estímulos que deben ser reconocidos a los autores o inventores; velar por el cumplimiento de la presente política, manuales, procedimientos e instrumentos contractuales y demás normas vigentes relacionadas con la Propiedad Intelectual; recomendar a la Junta Directiva respectiva, las modificaciones a los manuales, procedimientos e instrumentos contractuales existentes relacionados con la Propiedad Intelectual; promover y fomentar la formación en materia de Propiedad Intelectual entre los diferentes actores de la organización; difundir en la organización la política, manuales, procedimientos e instrumentos contractuales; fomentar el trabajo integrado y en red en la organización en aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual e impulsar dinámicas colaborativas entre la empresa, la universidad y otras compañías; conceptuar en caso de conflicto o duda sobre la gestión de la Propiedad Intelectual.

## **Divulgación**

La presente Política deberá ser divulgada en las Compañías por parte de los comités de Innovación y de Nuevos Negocios, o por quien haga sus veces.

## **Actualización**

La presente Política será actualizada por la Junta Directiva de Grupo SURA cuando se considere necesario.